

Acceso a la Escala de Cabos y Guardias

Curso 2021/2022

Plan de Acogida 127^a promoción

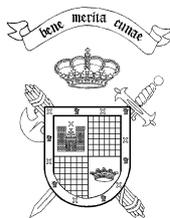


**MINISTERIO
DEL INTERIOR**



**DIRECCIÓN GENERAL
DE LA
GUARDIA CIVIL**

Jefatura de Enseñanza
Academia de Guardias
Dirección



Baeza, 15 de NOVIEMBRE de 2021

127ª PROMOCIÓN

PLAN DE ACOGIDA ALUMNOS. CURSO 2021/2022

Las primeras palabras que queremos ofrecerle son de bienvenida a la Academia de Guardias de la Guardia Civil. Enhorabuena por haber superado el proceso de selección para la 127ª Promoción de acceso a la escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil. Su admisión definitiva, no obstante, en dicho Centro quedará condicionada a que usted continúe reuniendo los requisitos generales exigidos en dicha convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden PCM /576/2021, de 9 de junio (BOE N° 138), que desarrolla el Plan de Estudios para la incorporación a la Escala, el curso de acceso se completará en dos cursos académicos:

Primer curso: De formación en centro docente.

Segundo curso: De prácticas en las Unidades.

Las circunstancias actuales provocada por la declaración de una pandemia a nivel nacional e internacional obligan a que el curso pueda realizarse en fases de presencia y de distancia, reguladas para cumplimentar las prescripciones sanitarias dimanantes de la presente situación. Es por ello que la planificación del curso puede sufrir las variaciones que la situación sanitaria prescriba a todos los efectos.

Superado el plan de estudios, es decir cuando se cumplimenten los dos cursos académicos, usted accederá a la Escala de Cabos y Guardias con el empleo de Guardia Civil.

El compromiso contraído por el militar de complemento, el militar profesional de tropa y marinería, o el reservista voluntario que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas, y los militares de tropa y marinería con compromisos de larga duración, quedarán resueltos al ser nombrados alumnos de este centro docente.

Para un mayor entendimiento de las circunstancias que suponen su nombramiento como alumno y el desarrollo del presente curso académico, se le va a entregar una guía de acogida (formato archivo .pdf) en el que se recoge toda la normativa relativa a la enseñanza que pueda afectarle, en el que hallará una completa información sobre calendario, horarios, jornadas académicas, exámenes, normativa aplicable para la superación del curso, distribución departamental, etc., así como, de enorme importancia para el período presencial en el Centro Docente, las normas de **REGÍMEN INTERIOR**, que regulan los derechos y obligaciones que le asisten como alumno de la Academia y que **deberá leer con detenimiento** pues ahí se recogen las circunstancias que deberá observar para una óptima convivencia a lo largo del curso académico.

No obstante, no podemos olvidar la particular situación que la declaración de la pandemia provocada por el COVID-19 ha impuesto, por lo que algunos aspectos de la regulación del régimen interior vendrán modificadas en el sentido del establecimiento de medidas de distanciamiento social, uso de mascarillas, utilización de los espacios comunes, comedores, etc., que usted como Guardia Alumno del Centro deberá observar de forma precisa, siempre en atención a que se cumplan las prescripciones que a tal fin han dictado las autoridades sanitarias.

Es imprescindible que sigan las indicaciones sanitarias que se recogen en el ANEXO I de este plan con el fin de garantizar la salud de todos y la consecución de los objetivos del plan de estudios.

En el caso que las condiciones estipuladas en el Régimen Interior deban modificarse por circunstancias extraordinarias se le informará, igual y oportunamente, de tales modificaciones en lo que pueda afectarle en el desarrollo del curso.

Por último, reiterar nuestra felicitación para desearles que su estancia en este Centro sea lo más agradable y fructífera posible.

PLANIFICACIÓN

Hora de inicio. La jornada de acogida se iniciará a las 08:00 horas del 22 de noviembre.

Publicidad. La información relativa al desarrollo del Plan de Acogida de la 127ª Promoción también la podrá encontrar disponible en el tablón de anuncios de su Dormitorio.

Personas que integraran la recepción inicial. Los mandos de cada Compañía, o del dormitorio asignado (que coincidirán normalmente con su profesorado y tutores), junto con el responsable de la oficina de Plana Mayor de su Unidad serán los responsables de acogerlos en el dormitorio que, en los próximos meses, será su residencia.

Conducidos desde la puerta principal del acuartelamiento hasta la Compañía, en ella se identificará con su **número de identificación de alumno** que se corresponderá, a su vez, con una cama y un armario-taquilla en el dormitorio y con una sección de clase con su correspondiente mesa. **No olvide estos datos**, memorícelos desde el primer momento. Al incorporarse a su Compañía, deberá firmar un recibo con los enseres que la Academia le proporciona y que deberá cuidar y entregar a la finalización de curso académico.

Serán su Capitán de Compañía y su Tutor quienes les familiaricen con los servicios generales del Centro y la nueva vida que afrontan.

JORNADA DE ACOGIDA. PROGRAMACIÓN

Básicamente, usted debe realizar una serie de actividades fundamentales en el proceso de incorporación al Centro:

NOTAS ACLARATORIAS:

- La uniformidad, **que oportunamente se le entregará**, se recogerá en el almacén de vestuario del Centro. La Unidad irá perfectamente ordenada con arreglo al número de filiación otorgado a cada alumno o alumna. Tras su recogida, deberá comprobar las tallas de las prendas recibidas y se probará la uniformidad. Disponen de toda la jornada, en los espacios de tiempo sin asignación, para ir comprobando la adecuación de tales tallas y poder realizar los pertinentes cambios en los días señalados al efecto.
- Para la afiliación al **ISFAS**, dispondrá de la información sobre las diversas compañías médicas en las dependencias de su Compañía orgánica, en el lugar que se designe para que todos los alumnos o alumnas conozcan todas las opciones en el momento de realizar su elección. Para proceder a la afiliación, se deberán observar las premisas siguientes:
 - Personal procedente de paisano y que no haya sido titular del ISFAS:
 - Documento Nacional de Identidad.
 - Bolígrafo azul o negro.
 - Carpeta y papel para tomar notas.
 - Personal procedente de las Fuerzas Armadas, además:
 - Cartilla del ISFAS para colocar sus datos en el nuevo documento de afiliación.
- Para recoger el **armamento** adjudicado se desplazará al Depósito de Armamento. La Compañía irá perfectamente ordenada con arreglo al número de filiación otorgado a cada alumno o alumna. Una vez en la Compañía, se darán instrucciones generales sobre la seguridad en la custodia de las armas.
- Para el desarrollo de los actos de comida y cena, así como el desayuno, durante el curso se han distribuido a los alumnos en varios grupos, compuestos por el número de aulas que se determine, que se identificarán con un canutillo de identificación del grupo en la hombrera. Recuerde que debe respetar la distancia de seguridad en todo momento, y proceder al lavado de manos previo a la recogida de la bandeja de comida.

TURNOS DE DESAYUNO

06:45	Fajina.....	Desayuno (autoservicio) PRIMER TURNO
07:05	Fajina.....	Desayuno (autoservicio) SEGUNDO TURNO
07:25	Fajina.....	Desayuno (autoservicio) TERCER TURNO
07:45	Fajina.....	Desayuno (autoservicio) CUARTO TURNO

TURNOS DE COMIDA

13:30	Fajina.....	Comida (autoservicio) PRIMER TURNO
14:00	Fajina.....	Comida (autoservicio) SEGUNDO TURNO
14:30	Fajina.....	Comida (autoservicio) TERCER TURNO
15:00	Fajina.....	Comida (autoservicio) CUARTO TURNO

TURNOS DE CENA

20:30	Fajina.....	Cena ((autoservicio) PRIMER TURNO
20:50	Fajina.....	Cena ((autoservicio) SEGUNDO TURNO
21:10	Fajina.....	Cena ((autoservicio) TERCER TURNO
21:30	Fajina.....	Cena ((autoservicio) CUARTO TURNO

- Los turnos de comedor se alternarán por semanas.

Por último, queremos reiterarle la bienvenida y agradecerle su plena disposición y colaboración en la consecución de los objetivos de este plan de acogida.

HORARIO TIPO

Tras la acogida, y normalizada la actividad de la Academia, una jornada tipo de lunes a jueves se ajustaría a los siguientes horarios:

LUNES A VIERNES		
HORA	TOQUE	ACTO
06:30	Diana.....	Levantarse y aseo. Lista y parte.
06:45	Fajina.....	Desayuno (autoservicio) PRIMER TURNO
07:05	Fajina.....	Desayuno (autoservicio) SEGUNDO TURNO
07:25	Fajina.....	Desayuno (autoservicio) TERCER TURNO
07:45	Fajina.....	Desayuno (autoservicio) CUARTO TURNO
08:05	1ª parte Oración	Reconocimiento médico
08:10	Llamada.....	Clase teórica o práctica.
09:00	Alto.....	Cesa clase teórica o práctica.
09:10	Llamada.....	Clase teórica o práctica.
10:00	Alto.....	Cesa clase teórica o práctica.
10:10	Llamada.....	Clase teórica o práctica.
11:00	Alto.....	Cesa clase teórica o práctica. Descanso
11:40	Llamada.....	Clase teórica o práctica.
12:30	Alto.....	Cesa clase teórica o práctica.
12:40	Llamada.....	Clase teórica, práctica o estudio
13:30	Alto.....	Cesa clase teórica o práctica.
13:30	Fajina.....	Comida (autoservicio) PRIMER TURNO
14:00	Fajina.....	Comida (autoservicio) SEGUNDO TURNO
14:30	Fajina.....	Comida (autoservicio) TERCER TURNO
15:00	Fajina.....	Comida (autoservicio) CUARTO TURNO
16:00	Llamada.....	Clase teórica, práctica o actividad complementaria.
16:50	Alto.....	Cesa clase teórica, práctica o actividad complementaria.
17:00	Llamada.....	Clase teórica, práctica o actividad complementaria.
17:50	Alto.....	Cesa clase teórica, práctica o actividad complementaria.
18:00	Llamada.....	Clase teórica, práctica o actividad complementaria.
18:50	Alto.....	Cesa clase teórica, práctica o actividad complementaria.
19:00	Marcha.....	Paseo voluntario por la población - Estudio voluntario
20:25	Alto.....	Cesa paseo - estudio
20:30	Fajina.....	Cena ((autoservicio) PRIMER TURNO
20:50	Fajina.....	Cena ((autoservicio) SEGUNDO TURNO
21:10	Fajina.....	Cena ((autoservicio) TERCER TURNO
21:30	Fajina.....	Cena ((autoservicio) CUARTO TURNO
22:15	Retreta.....	Lista y parte.
22:30	Silencio.....	Acostarse y observarlo.

UNIFORMIDAD

Con arreglo al Real Decreto 967/2021, de 8 de noviembre, por el que se regula el uso general del uniforme de la Guardia Civil, deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Actitud en el uso del uniforme (art. 11 RD 967/2021).

Los miembros de la Guardia Civil, en cualquiera de las situaciones o circunstancias reguladas en que utilicen el uniforme, lo vestirán con la mayor corrección, propiedad y dignidad, atendiendo a lo que representan quienes lo portan.

Signos externos de policía personal y aspecto físico (art. 12 RD 967/2021).

1. En el uso del uniforme de la Guardia Civil se deberán observar las normas sobre los signos externos de policía personal y aspecto físico, transmitiendo una cuidada imagen corporativa y de neutralidad coherente con los principios y valores del código de conducta del personal de la Guardia Civil.
2. Se consideran aspectos esenciales al vestir el uniforme el debido aseo e higiene personal; la talla adecuada de las prendas y del calzado, su limpieza y buen estado de conservación; y el correcto uso y colocación de todos los accesorios que comprende la uniformidad.
3. Respecto al resto de elementos de policía personal y aspecto físico, se tendrá en cuenta la longitud, color y peinado del cabello, la longitud y color de las uñas, el afeitado o el uso de barba, bigote, perilla y patillas y el uso de maquillaje, y otros complementos y accesorios de imagen.
4. El aspecto físico externo no podrá impedir la correcta colocación de cada uno de los elementos del uniforme, así como su completa visibilidad, sin que el aspecto elegido pueda destacar sobre el conjunto alterando la uniformidad, la estética o la imagen corporativa de la Guardia Civil.
5. Las normas que se desarrollen en aplicación de lo anterior tendrán en cuenta los usos sociales y el margen de libertad propia individual de los miembros de la Guardia Civil.

Exhibición de tatuajes (art. 13 RD 967/2021).

1. Para quienes hayan de vestir el uniforme de la Guardia Civil se prohíben los tatuajes, tanto permanentes como temporales, que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, autoridades o virtudes militares que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de la Guardia Civil en cualquiera de sus formas, o cualesquiera otros contenidos vedados por la ley.
2. Se permiten los tatuajes o parte de los mismos que sean visibles vistiendo el uniforme de uso general de la Guardia Civil, siempre que no reflejen motivos o expresiones prohibidas de las recogidas en el apartado primero de este artículo.

Perforaciones y similares (art. 14 RD 967/2021).

Se prohíben las argollas, espigas, inserciones, automutilaciones, pegatinas, dilataciones y similares, así como los implantes microdermales o subcutáneos y perforaciones distintas a las destinadas para el uso de pendientes, cuando sean visibles al vestir las prendas comunes para el personal masculino y femenino del uniforme de la Guardia Civil en sus diferentes tipos y modalidades de uso general de acuerdo a la normativa que lo regula.

Prohibiciones y limitaciones generales sobre el uso del uniforme (art. 15 RD 967/2021)..

1. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, y en el artículo 1 de la Ley Orgánica 11/2011, de 1 de agosto, para la aplicación a la Guardia Civil del artículo 13.1 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, los miembros de la Guardia Civil no podrán organizar, participar ni asistir en lugares de tránsito público a manifestaciones o a reuniones de carácter político, sindical o reivindicativo vistiendo el uniforme reglamentario, ni portando armas. En los supuestos anteriores, tampoco podrán utilizarse prendas u otros elementos que

claramente se identifiquen, por su singularidad o significación, como constitutivos del uniforme de la Guardia Civil, o que hubieran formado parte del mismo.

2. Asimismo, el personal de la Guardia Civil no podrá hacer uso del uniforme en las siguientes situaciones ajenas al servicio:

a) En la asistencia a lugares y establecimientos incompatibles con la condición de guardia civil, que puedan perjudicar a los intereses o la imagen de la Institución, o comprometer la dignidad del propio uniforme, salvo que sea por razones del servicio.

b) En actos publicitarios, salvo autorización previa.

c) En entrevistas a los medios de comunicación social, fuera de los casos previstos en el artículo 4.2.e) del RD 967/2021, salvo autorización previa.

d) En las tecnologías de la información y las comunicaciones o cualquier otro medio de difusión pública utilizando cuentas y canales de uso privado, salvo con autorización previa.

e) En actos que tengan por finalidad solicitar ayudas o fondos para cualquier causa, salvo autorización previa.

f) En comparecencias ante la jurisdicción ordinaria en calidad de presunto responsable penal o civil, investigado, inculcado o procesado, así como ante las autoridades civiles en calidad de expedientado o denunciado.

g) Cuando la autoridad o mando competente, desde el nivel de jefatura de Comandancia o similar, prohíba de forma expresa el uso del uniforme para asistir o participar en alguna actividad en que razones de seguridad, imagen o de otro tipo, así lo aconsejen.

3. Quien hubiera perdido la condición de guardia civil por alguna de las causas previstas en el artículo 95 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, no podrá utilizar el uniforme de la Guardia Civil salvo, en su caso, en los supuestos previstos en el artículo 10 de este real decreto.

4. Las normas de uniformidad para los miembros de la Guardia Civil recogerán las prohibiciones o limitaciones sobre la utilización de prendas de vestuario en diferentes tipos de uniforme, así como sobre el uso de emblemas, divisas, distintivos o condecoraciones.

5. Al vestir de paisano, los miembros de la Guardia Civil no podrán utilizar prendas u ostentar emblemas, divisas o distintivos que se identifiquen como constitutivas de cualquier uniforme reglamentario de la Guardia Civil, salvo que, prestando servicio y por las características del mismo, así se determine. Las condecoraciones concedidas podrán ostentarse de acuerdo con las normas de protocolo que rijan para el personal civil.

6. Se prohíbe, con carácter general y para todas las personas ajenas al Cuerpo no autorizadas, el uso público e indebido del uniforme de la Guardia Civil en cualquiera de sus tipos, empleando para ello cualquier medio o vía de exhibición, así como sus insignias, emblemas y condecoraciones oficiales o réplicas de los mismos, y cualesquiera otros accesorios o complementos que puedan generar engaño acerca de la condición de quien los use.

Además, hasta tanto no se regule por la Directora General de la Guardia Civil los signos externos y de policía contemplados en este Real Decreto, será de aplicación lo previsto en la circular N° 3/96, de 19 de junio, sobre Normas de Uniformidad y Policía.

· La uniformidad será la estrictamente reglamentaria, (...) el uso de vestimenta civil en el servicio queda restringido a los casos en que sea necesario y así esté ordenado.

· Por todos los escalones del mando se procurará que las prendas de uniforme que se usen correspondan a la talla del usuario, el cual deberá tenerlas en perfecto estado de conservación y policía. Las prendas de cabeza irán perfectamente encajadas y colocadas en un plano sensiblemente horizontal, excepto la boina que, además de encajada se portará levemente inclinada al lado izquierdo.

- Se prohíbe para los varones el uso de aros, pendientes u otro tipo de aderezo, así como pulseras no terapéuticas o esclavas en las muñecas. Con camisa de verano no se portarán collares o cadenas ostentosos. En cuanto se refiere a las mujeres, se estará a lo dispuesto en la Orden General nº 54, de 12 de abril de 1.989.
- En las dependencias oficiales se permanecerá ordinariamente vestido de uniforme, salvo excepciones autorizadas por motivos de servicio.
- Los zapatos serán los reglamentarios, lisos y de cordones.
- Cuando se vista de uniforme estando de servicio no se llevarán las manos ocupadas con bolsos, paquetes u otros objetos. No se utilizarán insignias, símbolos o anagramas de ningún tipo sobre el uniforme ni sobre el armamento o equipo.
- Al iniciar el servicio todas las prendas del uniforme deben estar en perfecto estado de policía. Los bolsillos del uniforme no deben contener objetos que abulten de forma excesiva.
- En los hombres el corte de pelo será el "clásico" en disminución hacia el cuello, de forma que éste quede al descubierto aproximadamente dos centímetros por encima del borde de la camisa, así como los pabellones auditivos.
- Por lo que atañe a las mujeres, el cabello se llevará recogido o en trenza cuando exceda en longitud del borde de la camisa, que permitirá encajar debidamente la prenda de cabeza, y su longitud no rebasará de la altura de los hombros.
- Las patillas, en los hombres, se cortarán horizontalmente, sin que desciendan por debajo de la altura media del pabellón de la oreja, ni asciendan tanto que queden suprimidas.
- El bigote no descenderá de las comisuras de los labios por sus bordes laterales, ni sus guías alcanzarán un desarrollo exagerado. Se mostrará siempre aseado y recortado de forma que deje visible el labio superior.
- La barba, que no estará separada del bigote, se llevará recortada con una longitud máxima de tres centímetros. El que aspire a dejársela esperará su crecimiento durante un período de permiso o convalecencia. El resto de la cara debe ir perfectamente afeitada, perfilando los bordes de la barba.
- Como norma general se permanecerá cubierto durante la prestación del servicio, así como cuando se vista de uniforme fuera de lugares cerrados, salvo que por circunstancias especiales suficientemente justificadas o por otras de carácter reglamentario proceda descubrirse.
- El saludo militar es obligado dirigirlo, además de a los superiores en graduación del Cuerpo y Fuerzas Armadas según lo previsto en la Orden Ministerial de Defensa 31/87, de 12 de junio (BOD. núm. 119), a las Autoridades de las que se tenga dependencia funcional y, por cortesía, a cualquier otra Autoridad o persona con la que por razón del servicio hayamos establecido contacto. Dicho saludo habrá de ejecutarse siempre con la corrección y marcialidad que señalan los reglamentos.
- Está prohibido ingerir bebidas alcohólicas estando de servicio. Se permite fumar¹ cuando las circunstancias del servicio lo hagan posible, pero en ningún caso en las intervenciones concretas propias del mismo o en las relaciones con los ciudadanos derivadas de las anteriores.
- La profesionalidad del Guardia Civil ha de manifestarse también en la perfecta conservación y uso de los locales, instalaciones, material y todo aquello que contribuya a favorecer unas adecuadas condiciones de vida o para la óptima prestación del servicio.

¹ Se le recuerda la prescripción de la Ley 28/2005 y leyes posteriores que prohíben fumar en los lugares no habilitados de los Centros Docentes.

Medidas preventivas frente al COVID-19

- Uso obligatorio de la mascarilla en todo el recinto.
- Mantenga siempre la distancia de seguridad (1,5 metros).
- Evite aglomeraciones o alejarse del aula asignada.
- Siga las instrucciones del personal de plantilla, tutor o jefe de clase.
- Evite tocarse los ojos, nariz o boca. Use pañuelos desechables. Utilice con frecuencia gel.
- Si se encuentra mal o cree que padece algún síntoma COVID-19, avise inmediatamente.

**SU INCUMPLIMIENTO LLEVARÁ
APAREJADO MEDIDAS DISCIPLINARIAS**



En las aulas y aseos:

- Circule en fila por la vía derecha del pasillo.
- Acceda y salga del aula según las instrucciones del jefe de clase, utilizando el gel hidroalcohólico disponible.
- Mantenga la distancia al usar los aseos.
- Cuando finalice cada sesión/examen, en su caso, salga del módulo sin provocar aglomeraciones.
- En caso de emergencia, siga la ruta de evacuación.

Síntomas COVID-19:

- Fiebre.
- Tos seca.
- Dificultad respiratoria.

Otros síntomas: disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos.



ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA FASE DE PRESENTE

1º. PREVIO A SU INCORPORACIÓN AL CENTRO DOCENTE

Para que pueda preparar su incorporación a la Academia de Guardias de la Guardia Civil, se le comunica que deberá presentarse en sus instalaciones de la Academia de Guardias de Baeza (Jaén), si desea pernoctar en el Centro, entre las 15:00 y las 20:00 horas del 21 de noviembre o, por otro lado, entre 06:30 y las 08:00 horas del próximo 22 de noviembre de 2021. Plano de acceso en Anexo III.

Ha de tener en cuenta las siguientes apreciaciones, a los efectos de facilitar su proceso de afiliación al Centro Docente:

- a. Se le recuerda que en el caso del personal masculino deberá tener el pelo cortado en la forma tradicional de los centros militares. Para el personal femenino, lo llevará por encima de los hombros y si su longitud sobrepasara el borde superior del cuello de la camisa le deberá permitir recogerse o formar trenza.
- b. DEBERÁ TRAER CONSIGO:
 - 3 fotocopias compulsadas de su DNI, anverso y reverso en la misma cara de un papel A-4, sin recortar.
 - 2 fotocopias compulsadas de su permiso de conducción. anverso y reverso en la misma cara de un papel A-4, sin recortar.
 - 1 albornoz, así como toallas de baño y aseo. Chanclas para la ducha.
 - Útiles de aseo personal
 - Pijama.
 - **Ropa interior de abrigo** por la posibilidad de bajas temperaturas, necesidad de ventilación en espacios cerrados, etc.
 - **Ropa de paisano de abrigo.**
 - 6 perchas para ropa.
 - Bañador tipo slip para la ducha (hombres).
 - Útiles de limpieza de calzado.
 - Útiles de escribir, incluyendo entre ellos cinta correctora para borrado de marcas erróneas en hoja de respuestas de examen.
 - No es necesario traer ropa de cama (juegos de sábanas) ya que les serán facilitadas a su llegada a esta Academia para su uso durante el curso.
 - A efectos de su personalización, se aconseja que todos sus enseres vengán identificados con el número de identificación asignado.
 - Si ha cumplido el servicio militar o parte de él deberá traer un certificado expedido por el Centro de Reclutamiento de la provincia de su domicilio, acreditativo de su situación militar en el **que conste la fecha de incorporación y fin del mismo**. Quien posea cartilla militar traerá fotocopia de la misma.
 - Los alumnos que hayan pertenecido a las Fuerzas Armadas, deberán aportar su Hoja General de Servicios, tal y como figura en el apartado 10.2 de la convocatoria de ingreso, así mismo, los que hayan optado por plaza restringida deberán aportar también el apéndice VI, tal como indica el citado apartado de la convocatoria. Aquellos que dispongan de permiso de conducción militar deberán traer consigo el original de dicho documento.
 - Los alumnos que con anterioridad al 31 de diciembre de 2010 y sin solución de continuidad, procedan de Fuerzas Armadas, deberán traer consigo la cartilla del ISFAS (Instituto Social de las Fuerzas Armadas), o tarjeta de afiliación, talonario de recetas si lo tuviere, así como toda la documentación relativa a la compañía médica que actualmente poseen.

- **Copia de la cartilla de vacunas** y otra documentación justificante de las vacunas administradas referentes al calendario vacunal infantil y de adultos, civil o militar.
 - **Copia de las vacunas recibidas de Covid 19, con fecha de administración, marca y lote, y si es pauta completa en caso de haber recibido solo una dosis.**
- Los alumnos procedentes de militar profesional **de carácter permanente** deberán interesar de la correspondiente Pagaduría de Haberes su baja y la remisión de ésta por dicha pagaduría al Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil: Ctra. Andalucía, km. 24,500 - 28340 Valdemoro (Madrid).

ANEXO III PLANO DE LA ACADEMIA

